



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00022051- -UNC-AVG#SG

VISTO

Las presentes actuaciones en que la "Defensoría de la comunidad universitaria" eleva denuncia en el marco del "Plan de acciones y herramientas para prevenir, atender y sancionar las violencias de género en el ámbito de la UNC.": CUDAP:EXP-UNC:0058246/2019 migrado al sistema GDE mediante EX-2021-00022051- -UNC-AVG#SG, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó un Acta de denuncia en el marco del Plan de Acciones y Herramientas para Prevenir, Atender y Sancionar las Violencias de Género en el Ámbito de la UNC, firmada por la denunciante, alumna de la carrera del Profesorado en Educación Musical esta Unidad Académica, e incorporada en Orden 4 de estas actuaciones.

Que por RD-2021-55-E-UNC-DEC#FA se dispone la sustanciación de un sumario, a los fines de establecer la existencia de los hechos denunciados, el cual fue llevado adelante por la Oficina de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba; y se encomendó a la Mesa de Género y Poblaciones Prioritarias de esta Unidad Académica que se tomen los recaudos necesarios a los efectos de atender a la seguridad informática de la denunciante y evitar encuentro, acercamiento, contacto o intercambio entre la denunciante y el denunciado, en el transcurso que se realizó la investigación.

Que mediante Conclusión Sumarial CS-2021-3433-E-UNC-DGS#SG de la Dirección General de Sumarios se tiene por acreditado el hecho denunciado y se aconseja suspender por un período de cuatro años al estudiante Juan Pedro Tamburelli, DNI: 37.397.592, conforme lo dispuesto en el capítulo II, artículo 20, de la OHCS 9/2012 y RHCS 1011/2015, y se solicita emplazar al estudiante y al Prof. Mario Eduardo Sebastián Costamagna, a cumplimentar con la capacitación Ley Micaela, en el término de 10 días.

Que el Dictamen de Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2022-70087-E-UNC-DGAJ#SG, acuerda con lo dispuesto en la Conclusión Sumarial CS-2021-3433-E-UNC-DGS#SG de la Dirección General de Sumarios, y aconseja dictarse resolución por las autoridades de esta Unidad Académica, en sentido propuesto por la conclusión sumarial .

Que en sesión ordinaria, del día 1° de agosto de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aplicar la sanción de cuatro años de suspensión, al estudiante Juan Pedro Tamburelli, DNI: 37.397.592, conforme lo dispuesto en el capítulo II, artículo 20, de la OHCS 9/2012 y RHCS 1011/2015 desde el día de la fecha y por el término de 4 (cuatro) años en un todo de acuerdo con lo establecido por la Dirección General de Sumarios en DDAJ-2022-00070087- E- UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 2°: Emplazar al estudiante Juan Pedro Tamburelli, DNI: 37.397.592, a fin de que cumplimente con la capacitación Ley Micaela en el término de 10 días.

ARTÍCULO 3°: Emplazar al Prof. Mario Eduardo Sebastián Costamagna, Legajo N° 26.887 a fin de que cumplimente con la capacitación Ley Micaela en el término de 10 días.

ARTÍCULO 4°: Dejar constancia en el legajo personal del estudiante Juan Pedro Tamburelli de los artículos 1 y 2 de la presente, y en el legajo personal del Profesor Costamagna del artículo 3.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Dirección General de Sumarios, a Secretaría Académica, a Secretaría de Asuntos Estudiantiles, al Departamento Académico de Música, al Área de Enseñanza y al Departamento de Personal y Sueldos. Girar las actuaciones a la Mesa de Entradas para notificar a los/as interesados/as. Cumplido, remitir a Decanato para la continuidad del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.